

**PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA. MODIFICACIÓN PUNTUAL
PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE SAN ADRIAN**

COMPATIBILIDAD DE USOS DE PARCELAS; 1119, 1128, 1174, 1175, 1190,
1774, 1778, 1803, 1821, 1829, POLIGONO 3 DEL SECTOR 12

PROMOTOR

SAN ADRIAN INVERSIONES S.A, tiene intención de realizar una modificación de las determinaciones pormenorizadas del Plan General Municipal mediante la tramitación de un instrumento urbanístico denominado Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU).

OBJETIVO

El objeto de la modificación del PEAU, es la **compatibilidad del uso Industrial de las edificaciones con el uso de Hostelería.**

JUSTIFICACION

La actuación propuesta de modificación se justifica como una medida necesaria para el desarrollo del Polígono Industrial de San Adrián, y viene enmarcada dentro de las determinaciones existentes en la normativa urbanística.

Un servicio básico y ausente en el Polígono industrial de San Adrián, que reúne a 96 empresas (según informe "Consolida: Áreas empresariales tierra Estella" elaborado por la C.E.N), es el servicio terciario de hostelería, que actualmente deja carente a el polígono de unos servicios tan necesarios en estos tiempos, y donde cualquier polígono industrial similar al de San Adrián de tamaño mucho menor lo tiene.

AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de la modificación es el que se establece en la documentación gráfica que se adjunta en el P.E.A.U, en el que se incluyen las parcelas que mantienen la tipología de NAVES NIDO CON FRENTE A TRES CALLES, establecida en el artículo 34 de la normativa pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de San Adrián. Y en concreto el referido a las parcelas registradas con designación catastral del polígono 3 con números: 1119, 1128, 1174, 1175, 1190, 1774, 1778, 1803, 1821, 1829.

DETERMINACIONES A MODIFICAR

ACCESOS: El acceso peatonal a oficinas, vivienda (si la hubiere) y al uso de hostelería se realizará desde la C/Central, o desde las travesías, ubicándose la entrada de vehículos en las calles de servicio.

USOS TOLERADOS: Además de las oficinas vinculadas a la actividad principal y de 1 vivienda por parcela de 910 m², que se situarán obligatoriamente dando fachada a la alineación establecida como obligatoria en la C/Central o las plazas, se establece como compatible las actividades de hostelería.

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA. MODIFICACIÓN PUNTUAL
PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE SAN ADRIAN
COMPATIBILIDAD DE USOS DE PARCELAS; 1119, 1128, 1174, 1175, 1190,
1774, 1778, 1803, 1821, 1829, POLIGONO 3 DEL SECTOR 12

Ayuntamiento de San Adrián, viernes 12 de marzo 2020. 12 Horas.

1. Identificación de los agentes implicados.

Autoridades administrativas:

- Secretario del Ayuntamiento, Isidro López Bozal
- Arquitecto del Ayuntamiento, Jose Martin Errea Rodriguez

Arquitecto de la Promotora Autor del P.E.A.U Joaquin Arellano Rodriguez

- Parcela 1119
- Parcela 1128 Silvia Ezquerria Lavega (S.A.I)
- Parcela 1174 Francisco Jose Pérez (FRANFER)
- Parcela 1175 Silvia Ezquerria Lavega (R.I.E)
- Parcela 1190
- Parcela 1774
- Parcela 1778 Sonia Ruiz (TALLERES RUIZ)
- Parcela 1803 Faustino Treviño
- Parcela 1821 Francisco Jose Pérez (FRANFER)
- Parcela 1829

2. Información exposición resumida de la Propuesta del Plan Especial Modificación Puntual Pormenorizada del Plan General Municipal.

Realizada por Jose Martin Errea, Arquitecto Municipal.

3. Deliberación sobre la propuesta presentada.

- Después de comentarios y deliberaciones de carácter general sobre el proceso de participación y el proceso de tramitación del PEAU objeto, se realizan la siguiente pregunta a cargo de Francisco Jose Pérez:

- ¿La modificación presentada de compatibilidad de usos para las parcelas objeto de esta modificación, implica cambio de normativas urbanísticas respecto a movilidad, producción de ruidos y aparcamientos en el polígono?

Jose Martin Errea contesta a esta cuestión en los siguientes términos:

- El polígono Industrial de San Adrián es un polígono consolidado, que no es susceptible de cambios o exigencias en cuestión de movilidad y aparcamientos.

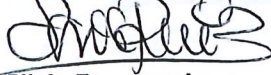
Otro aspecto es el de la regulación de ruidos, o emisión de vertidos y olores producidos por la actividad de hostelería, que se regularan y exigirán, como lo determinan las normativas actuales con respecto al uso industrial, por medio de un proyecto de actividad y una disciplina y control del uso específico de hostelería dentro del polígono.

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA. MODIFICACIÓN PUNTUAL
PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE SAN ADRIAN
COMPATIBILIDAD DE USOS DE PARCELAS; 1119, 1128, 1174, 1175, 1178, 1190,
1774, 1178, 1803, 1829, POLIGONO 3 DEL SECTOR 12

Ayuntamiento de San Adrián, viernes 12 de marzo 2020. 12 horas.

Firmantes de la sesión:

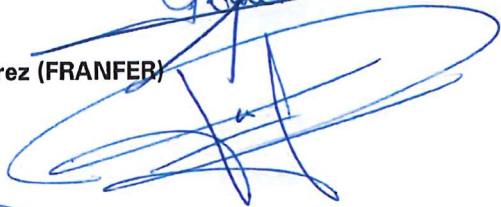
Sonia Ruiz (TALLERES RUIZ)



Silvia Ezquerro Lavega (R.I.E-S.A.I)



Francisco Jose Pérez (FRANFER)



Faustino Treviño

